



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

ACUERDO No. 04 ACTA 08 DEL 27 DE MAYO de 2015

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Del Fondo de Servicios
Educativos para la vigencia Fiscal 2016

(Decreto 4791 de diciembre de 2008)

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, otorgadas por el Decreto 4791 de
2008, en especial el artículo 5 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el decreto 4791, establece que el consejo directivo tiene como función aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- 2
- 3 Que el artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del consejo directivo con relación al fondo de Servicios Educativos.
- 4 Que el presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la institución educativa y que pueden ser Operacionales, transferencias y recursos de capital (Decreto 4791, artículo 8).
- 5 Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la institución educativa para el funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 4791, artículo 9)
- 6 Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2015, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejan en los rubros respectivos (decreto 4791, artículo 8, numeral 3).

Por todo lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa para la vigencia 2016, en el orden de los **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$120.897.841).**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (Diligenciar en la celda D4 el nombre del EE)		IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
CODIGOS	DEFINICIONES	VALORES	
1. INGRESOS		120.897.841	
1.1 INGRESOS CORRIENTES		120.897.841	
1.1.1	INGRESOS OPERACIONALES	4.752.000	
	1.1.1.1 Ingresos por Contrato de Concesión	4.500.000	
	1.1.1.2 Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	252.000	
	1.1.1.3 Ingresos por venta de bienes y servicios	0	
1.1.2	INGRESOS SGP GRATUIDAD	116.045.841	
	1.1.2.1 Transferencias Nacionales SGP Gratuidad	116.045.841	
1.1.3	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE CALIDAD SGP	0	
	1.1.3.1 Transferencias municipales de calidad SGP	0	
1.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS	0	
	1.1.4.1 Para Proyectos por presupuesto participativo	0	
	1.1.4.2 Para programas de Fortalecimiento Institucional	0	
	1.1.4.3 Otras transferencias municipales	0	
	1.1.4.4 Otras transferencias nacionales	0	
1.1.5	COBROS CICLO COMPLEMENTARIOS ESCUELAS NORMALES	0	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO			
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS			
MUNICIPIO DE MEDELLIN			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (Diligenciar en la celda D4 el nombre del EE)			IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
CODIGOS	DEFINICIONES		VALORES
1.1.5.1	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores		0
1.2 RECURSOS DE CAPITAL			100.000
1.2.1	Recursos del Balance		0
1.2.1.1	Recuperaciones		0
1.2.1.2	Otros Recursos del Balance		0
1.2.2	Otros Recursos de Capital		100.000
1.2.2.1	Donaciones		0
1.2.3	Ingresos Financieros		100.000
1.2.3.1	Rendimientos de operaciones financieras con recursos propios		20,000
1.2.3.2	Rendimientos de operaciones financieras con recursos de Transferencias Nacionales SGP Gratuidad		80,000
ARTÍCULO 2º. Aprobar el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015			
2. GASTOS			120.897.841
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			92.897.841
2.1.1 GASTOS DE PERSONAL			11.500.000
2.1.1.1 CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES			11.500.000
	Remuneración servicios técnicos		5.500.000
	Prestación de servicios profesionales		6.000.000
	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas		0



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA
CANO**

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

		Normales Superiores		
2.1.2 GASTOS GENERALES			81.397.841	
2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES			75.897.841	
		Compra de Equipos	15.000.000	
		Materiales y suministros	60.897.841	
2.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			5.500.000	
2.1.2.2.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES			0	
		Arrendamiento de bienes muebles	0	
		Arrendamiento de bienes inmuebles	0	
2.1.2.2.2 SERVICIOS PUBLICOS			1,000,000	
		Servicio de Acueducto, alcantarillado y Aseo	0	
		Servicio de Teléfono	1.000.000	
		Servicio de Internet	0	
		Otros Servicios Públicos	0	
2.1.2.2.3 PRIMAS Y SEGUROS			0	
		Primas y Seguros	0	
2.1.2.2.4 IMPRESOS Y PUBLICACIONES			4,000,000	
		Impresos y publicaciones	4,000,000	
2.1.2.2.5 GASTOS DE VIAJE (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)			0	
		Gastos de Viaje (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)	0	
2.1.2.2.6 OTROS GASTOS GENERALES EN ADQUISICION DE SERVICIOS			500.000	
		Comisión Bancaria	500.000	
		Gastos legales	0	
		Comunicaciones y Transporte	0	
		Impuestos de vehículos	0	
2.1.2.3 IMPUESTOS Y TASAS			0	
	Impuesto de vehículos			



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA
CANO**

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

2.2 GASTOS DE INVERSION			28.000.000	
2.2.1 PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			13.000.000	
ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO				
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS				
MUNICIPIO DE MEDELLIN				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (Diligenciar en la celda D4 el nombre del EE)			IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
CODIGOS		DEFINICIONES	VALORES	
		Transporte Escolar	4.000.000	
		Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0	
		Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	9.000.000	
		Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica		
2. GASTOS				
		Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	
		Alimentación para jornada extendida	0	
2.2.2 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			15.000.000	
		Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	0	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

		Dotación institucional de infraestructura educativa	0	
		Mantenimiento de infraestructura educativa	15.000.000	
		VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	0	

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3 -: Las disposiciones generales que rigen el presente presupuesto son complementadas en el Decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y decretos 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.

Las disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo y guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de la vigencia fiscal.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las disposiciones Generales rigen para la Institución Educativa, el Presupuesto general del ente educativo.

ARTICULO 5º. El presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la institución, La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fija, acorde con los objetivos financieros del ente educativo.

EJECUCION DE GASTOS

ARTICULO 6º. Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones que requiera la institución y sus dependencias, todos los actos administrativos igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

ARTICULO 7º. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes a accesorios.

ARTICULO 8º. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensual izado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensual izado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de La Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo Directivo.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 10º. El monto que se determine como reserva Presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de enero.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 11º. Las reservas presupuestales constituidas por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes al 2016, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del mismo año, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 12º. El Consejo Directivo será el estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la institución, mediante Acuerdo, Artículo 5 numeral 3 del decreto 4791 de 2008

Para adicionar el Presupuesto se debe solicitar autorización al ente territorial certificado, (Equipo Financiero Secretaría de Educación).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 13º. El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la Institución Educativa, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTICULO 14º. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008).

ARTICULO 15º. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

ARTICULO 16º El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, administrador del FSE, según acuerdo número 04 y Acta 08 del día 17 de mayo de 2015

RECTOR

REP. ALUMNOS

REP. DOCENTES

REP. DOCENTES

PADRE DE
FAMILIA

PADRE DE
FAMILIA

SECTOR
PRODUCTIVO

EX ALUMNOS